

**RESOLUCION No. 258**  
(22 de mayo de 2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXTIENDE LA FECHA ESTIPULADA EN LA RESOLUCION N° 243 DE 07 DE MAYO DE 2020”**

---

**EL RECTOR DE LA INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR,**  
en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

**CONSIDERANDO**

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 639 de 22 de mayo de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

Que el artículo N° 1 del Decreto 639 de 22 de mayo de 2020, ordena prorrogar la vigencia del Decreto 636 del 06 de mayo de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”, hasta el 31 de mayo de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020.

Que con el fin de continuar con las actividades inherentes a la administración de la institución, se hace necesario ampliar el término del trabajo en casa, establecido en la Resolución N°226 del 24 de abril de 2020, como medida para evitar el contagio y propagación del Coronavirus COVID 19.

Que en merito a lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Mantener el trabajo en casa para todos los empleados y contratistas de la institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, hasta las 12:00 pm del día 31 de mayo de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las labores a desarrollar en casa, serán aquellas concernientes a cada de una de las funciones inherentes a las responsabilidades establecidas por la Institución, así como al cumplimiento del objeto de casa contrato celebrado.

**ARTICULO TERCERO.** La Coordinación de Talento Humano, enviara a la rectoría el listado de las personas especificando funciones y responsabilidades que deberán trabajar en casa con el uso de las tecnologías para que puedan realizar las labores asignadas.

**ARTICULO CUARTO.** Notifíquese al personal administrativo y docente incluido en esta resolución y copia de la misma será enviado a Talento Humano, Nómina, Contabilidad, y pagaduría para lo de su competencia.

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga aquellas que le sean contrarias.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2020.



**JAIRO MENDOZA ALVAREZ**  
Rector



**RAFAEL HERAZO BELTRAN**  
Secretario General